

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2016**

### **ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> Jaione Ibisate Alves

D. Zacarías Martín Álvarez

D<sup>a</sup> Vanesa Callejo González

D. Alfredo García Sanz

D<sup>a</sup> Igone Martínez de Luna Unanue

D. Iñaki Arrieta Pérez

D. Alberto Lasarte Bóveda

D<sup>a</sup> Naroa Martínez Suárez

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

**LA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Calvo Cabezón

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día siete de abril de dos mil dieciséis, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 17 DE MARZO DE 2016**

#### **Sesión celebrada el día 3 de marzo de 2016**

La **portavoz de EH Bildu, D<sup>a</sup> Naroa Martínez Suárez**, quería hacer las siguientes puntualizaciones:

- Arratsalde on, 12. orrian, lehenengo puntuan... bai?... eh, jartzen du nik hitz egin nuela tren geltokiari buruz eta nik uste igone izan zela, o sea, ni behintzat ez.

- Eta gero hor jarraian, orri hortan bertan, 2. puntuan bi gauza ageri dira. Nachok eskatu zuen informea guk ere eskatzen genuela eta aparte Saharauek egindako eskaera. Puntu bakarrean bi gai sartu direla.

- En el punto “ruegos y preguntas”, la primera pregunta corresponde a la intervención de la concejala de EAJ/PNV, y se ha recogido como si la pregunta la hubiese formulado ella.

- En la segunda pregunta que formula hay dos temas, el informe que pidió el concejal del PSE-EE, que su grupo también quería recogerlo, y la petición que había hecho la asociación saharauí. Deberían recogerse por separado.

- Gero hamahirugarren puntuan, ez dakit, alkatearekiko elkarrizketa batean, en una conversación suya con el alcalde, pone: la misma concejala aclara, badu, y era pregunta. De hecho, luego el alcalde le contesta.

- Eta hamahirugarren orri horretan bertan, seigarren puntuan, bigarren lerroan, bizilagun honek, ez dakit zer jartzen duen, pone que ella hizo referencia a “bizilagun onek”, pero “onek” esos bueno, y yo le pondría la “h” porque era sobre un vecino en particular, no sobre los buenos vecinos. En la segunda línea del sexto punto en la página 13: “bizilagun onek”, y ese onek es con “h”, porque cambia el sentido.

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2016, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **Sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016**

Sometida a votación el acta de la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, es aprobada por UNANIMIDAD.

#### **2º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LO RELATIVO A LOS PERFILES LINGÜÍSTICOS**

Visto que en la Comisión Informativa de Preparación de Asuntos del Pleno se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en lo que afecta a los perfiles lingüísticos de los siguientes puestos:

- Secretaría-Intervención (funcionario de habilitación nacional A1): perfil lingüístico 4, preceptivo.
- Auxiliar administrativo (funcionario grupo C2): perfil lingüístico 2, preceptivo.
- Profesor/a piano (personal laboral, grupo A2): perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad.
- Profesor/a acordeón (personal laboral, grupo A2): perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad.
- Profesor/a txistu (personal laboral, grupo A2): perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad.

Resultando que se solicitó informe a la Dirección de Normalización Lingüística de las Administraciones Locales y fue emitido con fecha 16 de marzo de 2016, y era favorable.

Por lo que, por UNANIMIDAD, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los términos siguientes:

- Secretaría-Intervención (funcionario de habilitación nacional A1): perfil lingüístico 4, con fecha de preceptividad 7 de abril de 2016.
- Auxiliar administrativo (funcionario grupo C2): perfil lingüístico 2, con fecha de preceptividad 7 de abril de 2016.
- Profesor/a piano (personal laboral, grupo A2): perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad.
- Profesor/a acordeón (personal laboral, grupo A2): perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad.
- Profesor/a txistu (personal laboral, grupo A2): perfil lingüístico 3, sin fecha de preceptividad.

2º.- Exponer al público la mencionada relación durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOTHA, para que las personas interesadas puedan revisar el expediente y presentar alegaciones.

3º.- De no presentarse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

4º.- Aprobada definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, se remitirá una copia a las administraciones competentes.

#### **3º.- CONVENIO URBANÍSTICO A SUSCRIBIR CON LOS PROPIETARIOS DE LA PARCELA 58-A DEL POLÍGONO 1**

Vista la propuesta de convenio urbanístico acordada con las propietarias y propietarios de la parcela 58-A del polígono 1, ocupada inicialmente para la construcción del nuevo campo de fútbol y que no se ha utilizado.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Los señores y las señoras asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Someter a información pública el convenio suscrito con los propietarios y propietarias de la parcela 58-A del polígono 1, durante el plazo de 20 días, y que figura como anexo.

#### ANEXO

#### MANIFIESTAN:

Primero.- Que en virtud de acta de ocupación anticipada suscrita el día 1 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi procedió a la adquisición, con destino a campo de fútbol, de un terreno en una extensión ocupada de 6.291,24 metros cuadrados (seis mil doscientos noventa y un metros cuadrados y veinticuatro centímetros) y que se correspondía con parte de la parcela 6 de la manzana 121 del polígono 202 del Catastro de Urbana. La citada ocupación previó como contraprestación la edificabilidad urbanística asignada a razón de 0,3137 unidades de aprovechamiento por cada metro cuadrado que habrían de materializarse en el sector AL-22 de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento de Alegría-Dulantzi (Orden Foral 423/2007 de 17 de mayo publicada en el BOTHA número 97 de 17 de agosto).

Segundo.- Que tras la ejecución de las obras de construcción e instalación del campo de fútbol (AL-29 de las normas subsidiarias municipales) y el tiempo transcurrido desde la ocupación, se observa que la superficie de terreno ocupada no ha sufrido variaciones, resultando innecesaria para la citada instalación y pudiendo, en consecuencia, ser desafectada y devuelta en su integridad, a las personas propietarias, que por otra parte no ha dejado de utilizarla para usos agrícolas.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi ha iniciado las labores de redacción de un nuevo plan general de ordenación urbana llamado a sustituir a las actuales normas subsidiarias municipales, y en cuya tramitación se procederá a la citada desafectación y desvinculación de su destino deportivo con la posterior devolución jurídica de la superficie ocupada a las personas propietarias.

En virtud de todo ello, las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, que se comprometen a cumplir de buena fe, y de acuerdo al mismo,

#### CONVIENEN:

Primero.- Dejar sin efecto la ocupación anticipada de 1 de julio de 2009 y devolución de la propiedad a las personas propietarias de la parcela 58 del polígono 1.

De común acuerdo, las partes comparecientes acuerdan dejar sin efecto la ocupación anticipada del terreno de 6.291,24 metros cuadrados de extensión que fue formalizada en acta de 1 de julio de 2009 procediendo, en consecuencia, a su devolución a las personas propietarias.

Segundo.- Descalificación urbanística y desafectación de la mencionada superficie ocupada.

Por su parte, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi procederá a la descalificación urbanística de la actual calificación de sistema general deportivo lo que realizará a través de la tramitación y aprobación del plan general de ordenación urbana en fase de elaboración.

Igualmente, y si ello resultare necesario, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi procederá a formalizar y documentar la devolución de la citada superficie a favor de las personas propietarias.

En cualquier caso, todos los gastos e impuestos que se deriven de la descalificación, la desafectación y formalización serán de cuenta y cargo de la administración municipal.

Tercero.- Tramitación y naturaleza jurídica del convenio.

Antes de su aprobación definitiva por el pleno de la corporación municipal de Alegría-Dulantzi, el presente convenio habrá de tramitarse en los términos previstos en la disposición adicional séptima de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, con íntegra publicación en el BOTHA y sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

Con arreglo a la misma disposición, el presente convenio ostenta la naturaleza propia de derecho administrativo y todas las cuestiones que se susciten en relación al mismo serán resueltas por la administración municipal cuyos actos serán revisables ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los señores y las señoras asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Informar favorablemente la suscripción del convenio urbanístico arriba reseñado.

#### **4º.- CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE COMPRAS**

El señor alcalde expone que este asunto se trató en la legislatura anterior, pero se dejó sobre la mesa al considerar que no se tenía claro qué eficacia iba a tener. Ahora el nuevo equipo de gobierno de la Diputación Foral de Álava pretende ponerlo en funcionamiento, y dado que la adhesión inicial no genera ninguna obligación y puede ser interesante en algunos procesos de licitación que se inicien, y además la adhesión es individual para cada contrato, propone la adhesión a la Central de Contratación de Servicios y Suministros.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

La portavoz de EH Bildu, D<sup>a</sup> Naroa Martínez Suárez, hace la siguiente exposición respecto a este punto:

Beno, a ver, gu zentral honen kontra gaudela esan nahi dugu. Bereziki hiru arrazoiarengatik ba tokian tokian entitateen iritzia ez delako kontutan hartu proposamenaren garapenean, aipatzen diren irizpide bakarrak ekonomikoak direlako kontrataziorako klausula sozialak esate baterako ez direla kontutan hartzen. Eta ba... Arabako lanak-en bidez egindako kontratazioekin gertatutakoak Aldundiaren... Aldundiarekiko mesfidantza sortzen digula.

Su grupo va a votar en contra por las siguientes razones:

1. No se ha tenido en cuenta la opinión de las Entidades Locales para la elaboración de la propuesta.
2. El único criterio al que hace referencia el convenio de adhesión es el económico, sin tener en cuenta otros, como las cláusulas sociales en las contrataciones.
3. Lo ocurrido recientemente con las contrataciones realizadas a través de Arabako Lanak también les genera gran desconfianza hacia la Diputación.

Sometida a votación la propuesta, por MAYORÍA, con el voto en contra de la concejala y concejal de EH Bildu, se acuerda:

1º.- Adherirse a la Central de Contratación Foral de Álava.

2º.- Aprobar el convenio de adhesión al Sistema de Adquisición centralizada - Central de Contratación Foral de Álava, que aparece como anexo.

3º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para suscribir el mismo.

#### **ANEXO**

##### **EXPONEN:**

Primero.- Que la Diputación Foral de Álava, por Norma Foral 1/2015, aprobó la normativa reguladora de una Central de Contratación Foral de Álava, configurándola como mesa de contratación para los procedimientos contractuales que lleve a cabo en el ámbito del sector público del Territorio Histórico de Álava para las entidades del mismo que se adhieran libremente a este sistema de contratación; en concreto, la Central de Contratación Foral de Álava asistirá a las entidades citadas en la contratación de bienes, servicios y suministros que, por determinación reglamentaria, sean susceptibles de ser utilizados por las mismas con carácter general.

Segundo.- Que con la creación de la Central de Contratación Foral de Álava se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas en los contratos señalados, con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

Tercero.- Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental de la Central de Contratación Foral de Álava facilitar a las entidades que forman el ámbito subjetivo de la citada normativa, la contratación de bienes, servicios o suministros que les sean necesarios, articulando un sistema que permita el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición y la simplificación de su tramitación.

Cuarto.- Que la entidad (indicar entidad) por acuerdo de (indicar órgano que adopta el acuerdo), de fecha (indicarla), acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializado en la Central de Contratación Foral de Álava.

En consecuencia, las personas firmantes acuerdan suscribir el presente convenio de adhesión con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la adhesión de (entidad) al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Foral de Álava, pudiendo, por tanto, contratar los bienes, servicios o suministros que se determinen a través de la Central de Contratación Foral de Álava, en las condiciones y precios resultantes de los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias.

Esta adhesión inicial al sistema no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Álava, pudiendo optar (la entidad) por utilizar este sistema para todos los bienes, servicios o suministros o para una parte de ellos.

(la entidad) deberá indicar los acuerdos marco de bienes, servicios o suministros a los que se adhiere, con anterioridad a la aprobación de los pliegos del acuerdo marco correspondiente, a fin de figurar en los mismos como entidad adherida. La adhesión tendrá validez para todo el periodo de vigencia del acuerdo marco.

##### Segunda. Obligaciones de la Diputación Foral de Álava

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los bienes o suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Diputación Foral de Álava:

- Comunicará la intención de tramitar un acuerdo marco para la contratación del tipo de bien, servicio o suministro que corresponda y recabará información sobre la previsión de gasto de (la entidad) con una antelación mínima de un mes sobre la fecha prevista de aprobación de los pliegos, a fin de que en dicho plazo, (la entidad) suministre la información necesaria para concretar los consumos y otros datos que resulten pertinentes para la confección del pliego de prescripciones técnicas. Para ello y para que pueda proponer las consideraciones que estime oportunas, remitirá un borrador de dicho pliego a (la entidad).
- Informará de la/s empresa/s adjudicataria/s del acuerdo marco y de las condiciones del acuerdo tales como el precio, plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan producirse durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que (entidad) haya señalado en el presente convenio de adhesión.

En todo caso, la información anterior también estará disponible mediante acceso a la consulta en el perfil del Contratante de la Diputación Foral de Álava.

Tercera. Compromisos de (entidad).

Son obligaciones de (entidad):

- Asumir el mismo régimen jurídico que el resto de los entes del sector público en materia de contratación, con las especificidades necesarias en cuanto a su estructura y organización.
- Comunicar los responsables que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de adhesión al acuerdo marco y los responsables que deben suministrar los datos que se recaben para que puedan ser tramitados por la Central de Contratación Foral de Álava los correspondientes acuerdos marco.
- Comunicar las circunstancias de la entidad: identidad, cargo, dirección, teléfono, fax y e-mail de contacto de la persona responsable de la ejecución de este convenio.
- Comunicar su anexión o renuncia a cada acuerdo marco concreto en los plazos en que se le solicite por la Central de Contratación Foral de Álava.
- Participar en la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, aportando los datos correspondientes a su entidad y proponiendo, en su caso, las consideraciones que estimen oportunas, dentro de los plazos para ello marcados por la Central de Contratación Foral de Álava.
- Tramitar y formalizar los contratos basados en el acuerdo marco correspondiente de adquisición de bienes, de servicios o suministros que (entidad) celebre durante su vigencia.
- Poner en conocimiento de la Central de Contratación Foral de Álava cualquier incumplimiento total o parcial por los adjudicatarios de las condiciones del acuerdo marco, tales como las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios u otros, para la adopción de las medidas oportunas.
- Efectuar la recepción de los bienes o servicios, que deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como abonar el precio y las posibles revisiones conforme a las previsiones establecidas en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Asumir las responsabilidades derivadas del no cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones del acuerdo marco al que se adhiera y especialmente de la formalización del preceptivo contrato administrativo.

Cuarta. Vigencia del presente convenio.

La adhesión surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de la firma del presente convenio y mantendrá su vigencia mientras la Central de Contratación Foral de Álava celebre acuerdos marco, salvo denuncia de (la entidad).

No obstante, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de estas.

Quinta. Resolución de litigios.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### **5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EL USO DE LA ESCUELA DE MÚSICA**

La concejala de hacienda, D<sup>a</sup> Jaione Ibisate Alves, expone respecto a este tema lo siguiente:

La escuela de música se pone en funcionamiento en el año 1994 como proyecto educativo, social y cultural. En estos veinte años ha ido creciendo y desarrollándose, creciendo año tras año en oferta, profesorado y alumnado, siendo responsable de ofrecer formación musical a un gran número de vecinos y vecinas de Alegría-Dulantzi y municipios del entorno.

Sin embargo, aunque se ha desarrollado una gran labor a nivel formativo, se han observado deficiencias en materia de organización y funcionamiento, que les ha llevado a analizar estos aspectos para poder alcanzar un servicio municipal adaptado a las características y necesidades del municipio y un proyecto educativo, social y cultural que garantice una enseñanza musical de calidad orientada al desarrollo de las capacidades artísticas, creativas y expresivas del alumnado.

Por ello, en los últimos años se han realizado ciertas modificaciones a nivel formativo y de organización, pero todavía quedaba alguna cuestión sin resolver, como es la estructura académica que decide su plan formativo y el reglamento de régimen interno que determina los aspectos organizativos y de funcionamiento de la escuela.

Dada la importancia y el alcance que tienen estas dos cuestiones para el buen funcionamiento de la escuela, era conveniente y necesario que se formalizasen a través de un proceso de participación que contara con el consenso de todos los estamentos de la escuela para que el nuevo proyecto se ajustara a la filosofía de su Decreto de Regulación 289/1992, de 27 de octubre, a la capacidad municipal y a las características del municipio.

Con todo esto y con el compromiso acordado en el consejo asesor de la escuela de revisar la propuesta del curso 2014, desde el inicio del curso 2015 se ha ido trabajando en ello en distintos ámbitos: el equipo asesor, la coordinadora gestora y pedagógica, el equipo de profesorado y la coordinadora gestora con la secretaria-interventora. Después de varias entrevistas personalizadas con todas y todos ellos y con todas las propuestas individuales y estudios de gestión, se estableció una propuesta de la estructura académica por parte del equipo gestor que se debatió y se ha consensuado en el claustro de diciembre de 2015, quedando establecida de la siguiente forma:

- En principio se quedaría el nivel 1, que es el de contacto, con dos cursos, nivel 2 de iniciación que tiene dos modelos, el modelo A y el modelo B.
- Modelo A que es hasta los 17 años y el modelo B que sería a partir de los 17 años, con seis cursos en cada uno de ellos.
- Y luego se ha establecido un modelo complementario de primero a cuarto.
- Y el resto se basaría en los conjuntos instrumentales que son agrupaciones musicales.

En función de la nueva estructura se ha calculado y analizado el coste que supone a la escuela por alumno/a y especialidad. Se ha realizado un estudio de las tasas a aplicar buscando la fórmula más beneficiosa para las familias sin que suponga una gran subida respecto a los años anteriores. Para ello, se ha acordado reducir la tasa en un 55%, siendo lo que abonaría cada alumno/a un 45% del costo total. Lo que se supone que el Ayuntamiento asumiría unos 600 euros por alumno/a, más o menos, dependiendo de los diferentes niveles que se cursasen.

Otra de las tasas que se ha modificado es la tasa de refuerzo y la tasa del módulo complementario, en este caso se ha reducido solamente en un 30% y se abonaría por el alumnado un 70% de la tasa.

Por otra parte, como quieren que sea un escuela abierta al municipio y que tenga una mayor difusión, se han establecido unas tasas únicas para todos los municipios del entorno para lo que son las agrupaciones instrumentales, las escolanías y canto coral. En este caso, se ha establecido una tasa de 150 euros para las agrupaciones instrumentales, con una bonificación de un 20% para los vecinos y vecinas de Alegría-Dulantzi.

Y por otra parte, estaría el canto coral, con una tasa de 187,50 euros, estableciéndose una bonificación de un 20% para los vecinos y vecinas de Alegría-Dulantzi.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, manifiesta que su grupo como ya ha comentado en anteriores plenos y en la comisión va a votar en contra de la subida de las tasas por una razón, porque no estando en contra de las subidas en sí, creen que igual habría que hacer una subida incluso mayor, habría que abrir el abanico de bonificaciones a más gente, y que el tema de la renta sea progresivo. Esto ya lo comentaron en la anterior legislatura y lo presentaron aquí en el pleno.

Sometida a votación la propuesta del equipo de gobierno, por MAYORÍA, con el voto en contra de la concejala y concejal de EH Bildu, y la abstención de la concejala y concejal de EAJ/PNV, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EN EL EPÍGRAFE "ESCUELA DE MÚSICA", y que figura como anexo.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante la exposición al público del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA por el plazo de 30 días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que consideren oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones a la modificación de la ordenanza, que el acuerdo es definitivo conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## ANEXO

### ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

#### I. Disposiciones generales

##### Artículo 1.-

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 25 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, Sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995, de 14 de diciembre, y Ley 25/1998, de 13 de julio, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el anexo, en los términos de la presente ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

##### Artículo 2.-

La ordenanza se aplica en todo el término municipal de Alegría-Dulantzi.

#### II. Hecho imponible

##### Artículo 3.-

1.- Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad administrativa de competencia municipal por la administración municipal, bien porque haya sido instada, bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

2.- Las tasas por prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los mismos.

#### III. Sujeto pasivo

##### Artículo 4.-

1.- Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

2.- Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente:

- a) En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien o afecten a las personas usuarias u ocupantes de viviendas o locales, las personas propietarias de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre las respectivas personas beneficiarias.



- b) En las tasas establecidas por la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, comprendiéndose también el mantenimiento del servicio, las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo.
- c) En las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre el suelo y ordenación urbana, los constructores y contratistas de obras.

#### Artículo 5.-

Están obligados al pago de las tasas:

- a) En el caso de servicios o actividades realizados a solicitud de los particulares, quienes lo soliciten.
- b) En el caso de servicios o actividades realizados sin haber sido solicitados por los particulares, pero motivados por actuaciones u omisiones de ellos/as, aquellos/as a quienes les sean imputables dichas actuaciones u omisiones.

#### Artículo 6.-

Junto al sujeto pasivo responden de las deudas tributarias que se deriven de esta ordenanza las personas que en su caso se mencionen en las normas de aplicación de las tarifas, que figuran como anexo de esta ordenanza.

### IV. Exenciones, reducciones y bonificaciones

#### Artículo 7.-

La concesión de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las disposiciones generales de aplicación.

### V. Base imponible

#### Artículo 8.-

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice el servicio, en los términos de la tarifa respectiva.

### VI. Cuota

#### Artículo 9.-

La cuota tributaria se determinará aplicando a la base que resulte del artículo anterior la tarifa que corresponda dentro de las contenidas en el anexo, con arreglo a las normas de aplicación de la misma.

### VII. Devengo y periodo impositivo

#### Artículo 10.-

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio o actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito de su importe total o parcial.

### VIII. Liquidación e ingreso

#### Artículo 11.-

Por la administración municipal de Alegría-Dulantzi se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada en metálico conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las tarifas respectivas. Todo ello sin perjuicio de poder exigir el cobro de las tasas en régimen de autoliquidación.

## IX. Gestión de las tasas

### Artículo 12.-

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas por esta ordenanza, así como la calificación de las infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan en cada caso, será de aplicación lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava.

### ANEXO

#### TASAS ESCUELA DE MÚSICA

NIVEL I - 1º CONTACTO: 138 EUROS.

NIVEL I - 2º CONTACTO: 182 EUROS.

NIVEL II - MODELO A (HASTA 16 AÑOS):

		CUOTA ANUAL
1º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS LENGUAJE MUSICAL: 90 MINUTOS CANTO CORAL: 45 MINUTOS	541 EUROS
2º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS LENGUAJE MUSICAL: 120 MINUTOS	555 EUROS
3º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS LENGUAJE MUSICAL: 120 MINUTOS MÚSICA DE CÁMARA: 30 MINUTOS	643 EUROS
4º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS LENGUAJE MUSICAL: 120 MINUTOS MÚSICA DE CÁMARA: 30 MINUTOS	643 EUROS
5º Y 6º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS MÚSICA DE CÁMARA: 30 MINUTOS	479 EUROS
5º Y 6º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS LENGUAJE MUSICAL: 60 MINUTOS MÚSICA DE CÁMARA: 30 MINUTOS	562 EUROS
REFUERZO ACCESO A ENSEÑANZA REGLADA	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS LENGUAJE MUSICAL (INDIVIDUAL): 30 MINUTOS	1.105,87 EUROS

NIVEL II - MODELO B (MÁS DE 17 AÑOS):

		CUOTA ANUAL
1º Y 2º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS LENGUAJE MUSICAL: 60 MINUTOS	726 EUROS
1º Y 2º CURSO	INSTRUMENTO: 45 MINUTOS (INCLUYE LENGUAJE MUSICAL ADAPTADO)	533 EUROS
3º, 4º, 5º Y 6º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS	355 EUROS
3º, 4º, 5º Y 6º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS MÚSICA DE CÁMARA: 30 MINUTOS	604 EUROS

MÓDULO COMPLEMENTARIO:

		CUOTA ANUAL
1º A 4º CURSO	INSTRUMENTO: 30 MINUTOS AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL: 60 MINUTOS	553 EUROS

La tarifa es una cuota única que se abonará en 10,5 plazos como máximo, pudiendo abonarse en menos a petición de las personas usuarias con la matriculación; en caso de baja, si no han abonado todos los plazos de la cuota, se le seguirán girando como si asistiese a la escuela.

La primera cuota se pagará el 5 de julio por importe del 10 por ciento de la cuota anual, la segunda y siguientes el 5 de octubre todos los meses hasta julio como máximo, según la solicitud de abono.

Las inscripciones que se realicen cuando el curso haya comenzado deberán abonar la parte proporcional que corresponda a la cuota dividida por 9,5 y multiplicado por el número de meses que quedan de curso.

En el supuesto de que no pudiesen impartirse las clases por cuestiones organizativas y de funcionamiento, únicamente dará derecho de reducción de las cuotas cuando las clases no impartidas superen el 25 por ciento mensual.

Para poder tramitar la matrícula del curso correspondiente se deberá estar al corriente del pago de las cuotas derivadas de la prestación del servicio en cursos anteriores, en caso contrario no se admitirá la matrícula.

Una vez publicada la lista de personas admitidas y excluidas del curso, la persona interesada dispondrá de 10 días para solicitar la baja voluntaria, transcurrido dicho plazo, se considera matriculada y deberá abonar la cuota que corresponda a las actividades en que se encuentre matriculada.

Bonificaciones:

- Tarjeta joven: 15 euros sobre la cuota anual.
- La unidad familiar en la que todos los miembros se hallen empadronados gozará de las siguientes bonificaciones:
  - Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 2 personas, obtendrán un descuento de 15 euros de la cuota anual por cada uno de los miembros. Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 3 personas o más, el descuento será de 25 euros en la cuota anual por cada miembro de la unidad familiar que se halle matriculado en la escuela de música.

AGRUPACIONES INSTRUMENTALES Y CORALES:

En estas actividades se permite la matriculación de personas de otros municipios aunque no existe convenio suscrito.

I. AGRUPACIONES INSTRUMENTALES Y ESCOLANÍA:

	CUOTA ANUAL
1 HORA SEMANAL	150 EUROS

Las vecinas y vecinos de Alegría-Dulantzi gozarán de una bonificación del 20 por ciento sobre la cuota anterior.

II. CANTO CORAL PERSONAS ADULTAS:

	CUOTA ANUAL
2,5 HORAS SEMANA O LAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LAS INSCRIPCIONES	187,50 EUROS

Las vecinas y vecinos de Alegría-Dulantzi gozarán de una bonificación del 20 por ciento sobre dicha cuota.

La tarifa es una cuota única que se abonará en 10,5 plazos como máximo, pudiendo abonarse en menos a petición de las personas usuarias con la matriculación; en caso de baja, si no han abonado todos los plazos de la cuota, se le seguirán girando como si asistiese a la escuela. La primera cuota se pagará el 5 de julio, la segunda y siguientes el 5 de octubre todos los meses hasta julio.

Las inscripciones que se realicen cuando el curso haya comenzado deberán abonar la parte proporcional que corresponda a la cuota dividida por 9,5 y multiplicado por el número de meses que quedan de curso.

En el supuesto de que no pudiesen impartirse las clases por cuestiones organizativas y de funcionamiento, únicamente dará derecho de reducción de las cuotas cuando las clases no impartidas superen el 25 por ciento mensual.

Para poder tramitar la matrícula del curso correspondiente se deberá estar al corriente del pago de las cuotas derivadas de la prestación del servicio en cursos anteriores, en caso contrario no se admitirá la matrícula.

Una vez publicada la lista de personas admitidas y excluidas del curso, la persona interesada dispondrá de 10 días para solicitar la baja voluntaria, transcurrido dicho plazo, se considera matriculada y deberá abonar la cuota que corresponda a las actividades en que se encuentre matriculada.

Bonificaciones:

- Tarjeta joven: 15 euros sobre la cuota anual.
- La unidad familiar en la que todos los miembros se hallen empadronados gozará de las siguientes bonificaciones:
  - Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 2 personas, obtendrán un descuento de 15 euros de la cuota anual por cada uno de los miembros. Cuando en la unidad familiar se hallen matriculadas 3 personas o más, el descuento será de 25 euros en la cuota anual por cada miembro de la unidad familiar que se halle matriculado en la escuela de música.

#### 6º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

A continuación la concejala de hacienda, D<sup>a</sup> Jaione Ibisate Alves, pasa a informar sobre la liquidación del presupuesto ordinario del año 2015, que arroja los siguientes datos:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015:

(+) Derechos liquidados netos	3.661.563,61
(-) Obligaciones reconocidas netas	3.903.752,89
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	-242.189,28
(+) Gastos financiados con remanente de tesorería	211.148,26
(-) Suma de los excesos de financiación 15	0,00
(+) Suma de los defectos de financiación 14	6.243,60
(+) Suma de los excesos de financiación 15	13.591,15
(-) Suma de los defectos de financiación 14	0,00
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	-11.206,27
(+) Obligaciones pendientes de pago anuladas	0,00
(-) Derechos pendientes de cobro anulados	13.376,16
(=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-13.376,16

(+) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	-11.206,27
(+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-13.376,16
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015	-24.582,43

REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2015:

(+) Existencias en efectivo en tesorería	43.488,75
(+) Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	295.362,49
(+) Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	149.319,70
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	21.918,97
(-) Ingresos pendientes de aplicación	325,45
Total derechos pendientes de cobro	466.275,71

(-) Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	204.868,31
(-) Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	0,00
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	104.087,86
(-) Retención paga extra diciembre para fondo pensiones	25.727,99
Total obligaciones pendientes de pago	334.684,16

(=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	175.080,30
----------------------------------	------------

(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	68.860,50
(=) REMANENTE DE TESORERÍA LÍQUIDO	106.219,80
(-) REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
(=) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	106.219,80

Teniendo en cuenta que de la liquidación del presupuesto de 2015 se deduce que el gasto computable para la regla del gasto del año 2015 es 2.768.624,06 euros y el límite máximo que dicha regla del gasto establece es 2.454.832,70 euros, por lo que se ha superado la regla del gasto en 313.791,36 euros.

Resultando que el apartado 4 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que aquellas entidades que no cumplan la regla del gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al pleno, firmada por la intervención, en la que se acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Haber liquidado el ejercicio con remanente positivo, en este caso 106.397,83 euros.
- Haber liquidado el ejercicio con ahorro neto positivo, en este caso, 326.474,85 euros, es decir, un 10,30% sobre los ingresos ordinarios del ejercicio.

Así mismo, la carga financiera durante el ejercicio ha evolucionado de la siguiente forma:

A 31 de diciembre de 2014:

- Préstamos: 1.143.276,16 euros.
- Arrendamientos financieros: 132.483,87 euros.

Total: 1.275.760,03 euros.

A 31 de diciembre de 2015:

- Préstamos: 928.730,39 euros.
- Arrendamientos financieros: 158.577,67 euros.

Total: 1.087.307,96 euros.

Reducción neta: 188.452,07 euros y 14,77%.

Habiéndose reducido el porcentaje de la carga financiera sobre los ingresos ordinarios liquidados desde un 42,88% hasta un 34,30%.

Se cumplen los objetivos del déficit y deuda pública.

Los señores y las señoras asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Se dan por enterados/as de que el expediente de liquidación del año 2015 no cumple la regla del gasto, pero se mantiene la sostenibilidad financiera de la entidad.

## **7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN MEDIO ABIERTO**

Por el teniente de alcalde, D. Zacarías Martín Álvarez, se procede a explicar las características del convenio de colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para el desarrollo de un programa de intervención socioeducativa en medio abierto.

El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi tiene entre sus objetivos el apoyo socioeducativo y psicosocial en el entorno comunitario de menores y jóvenes de su municipio, que por sus características especiales es considerada población de riesgo de exclusión social. Y dirige esta intervención a la adquisición y desarrollo de capacidades personales o grupales que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio comunitario, así como en la sustitución de hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes que resulten no adecuados por otras actitudes más adaptadas. Esto se concreta en realizar una intervención educativa y preventiva con menores y jóvenes vulnerables socialmente, mediante acciones integradoras en la vida comunitaria, teniendo como base los espacios reales de desenvolvimiento vital y cuidando los espacios en los que estas personas viven.

Consiste también en conocer y detectar situaciones personales o grupales que suponen un riesgo de marginación, inadaptación o exclusión, planificando procesos educativos que favorezcan la mejora de actitudes, aptitudes, conocimientos, habilidades, valores y hábitos personales. Supone también impulsar cambios positivos en las y los jóvenes. Y por último, ofrece herramientas educativas adecuadas que favorezcan y contrarresten los efectos de dichos riesgos.

La aportación económica para este año 2016, dada la fecha en la que se encuentran y cuando se va a aprobar, será de 4.276,50 euros. Y para el año 2017 será de 12.656 euros.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el departamento de servicios sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para el desarrollo de un programa de intervención socioeducativa en medio abierto, que figura como anexo.

2º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para la firma del mismo.

### **ANEXO**

#### **EXPONEN**

Primero.- La Diputación Foral de Álava en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, cuenta entre sus competencias la de ejecución, dentro de su territorio, de la legislación de las Instituciones Comunes en materia de asistencia social.

Segundo.- El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, tiene entre sus objetivos la organización, gestión, prestación y ejecución de los servicios sociales dentro del marco competencial que le es propio, procurando la mejora de la calidad de vida de las personas para favorecer su plena integración y participación en la vida comunitaria. Estas competencias son ejercidas a través de su organismo autónomo, el Instituto Foral de Bienestar Social.

Tercero.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi tiene entre sus objetivos el apoyo socioeducativo y/o psicosocial en el entorno comunitario de menores y jóvenes de su municipio, que por sus características especiales son población considerada de riesgo de exclusión social y dirige su intervención a la adquisición y desarrollo de capacidades personales o grupales que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio comunitario, así como a la sustitución de hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.

Cuarto.- La Ley 12/2008, de 5 de diciembre de Servicios Sociales, establece entre sus principios generales el de responsabilidad pública y señala que los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, mediante la colaboración de las administraciones públicas vascas.

Asimismo afirma, en su exposición de motivos, que los Servicios Sociales deben adecuar su actuación a los cambios sociales asociados a un progresivo avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando actuaciones y servicios que acompañen a las mujeres en su inclusión social.

Quinto.- Que ambas partes se muestran interesadas en establecer una colaboración para el desarrollo del citado programa, garantizando así la cooperación entre ambas instituciones públicas, conforme a los principios de cooperación y coordinación interadministrativa establecidos en la vigente Ley Vasca de Servicios Sociales.

Sexto.- Que ambas partes están de acuerdo con el mantenimiento de un instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el ejercicio 2015, así como en los términos en que éste debe substanciarse, acuerdan la suscripción del presente convenio que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto regular los mecanismos de colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para el desarrollo de un programa de atención a menores y jóvenes en situación de riesgo social, en medio abierto, conforme al anexo pactado por ambas partes y que se adjunta como anejo al presente documento.

Segunda.- Las y los destinatarios de este programa son preadolescentes y jóvenes entre los 12 y los 25 años, aproximadamente, con un alto riesgo de vulnerabilidad social.

Tercera. Entre los objetivos de este programa se establecen los siguientes:

- Realizar una intervención educativa y preventiva con menores y jóvenes vulnerables socialmente, mediante acciones integradoras en la vida comunitaria, teniendo como base los espacios reales de desenvolvimiento vital y cotidiano en los que estas personas viven.
- Conocer y detectar situaciones personales o grupales que suponen un riesgo de marginación, inadaptación o exclusión, planificando procesos educativos que favorezcan la mejora de actitudes, aptitudes, conocimientos, habilidades, valores y hábitos personales.
- Impulsar cambios positivos en las y los jóvenes.
- Ofrecer herramientas educativas adecuadas que favorezcan y contrarresten los efectos de dichos riesgos.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a destinar, para el período de duración del presente convenio, el personal acordado por ambas partes para el buen funcionamiento del programa de intervención socioeducativa en medio abierto, así como al desarrollo de la gestión económica del mismo.

Asimismo el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a comunicar al Instituto Foral de Bienestar Social cualquier modificación que surja en la ejecución del programa, así como a aportar cuanta documentación le sea requerida. En todo caso para la introducción de cualquier modificación de este convenio, deberá obtenerse la previa y expresa autorización de la Institución firmante.

Quinta.- El Instituto Foral de Bienestar Social y la Administración Foral en general, en ningún caso será responsable de las obligaciones laborales de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este convenio, siendo de la exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, todo lo concerniente a la relación laboral y organización del trabajo de las personas empleadas y, en su caso, de las personas que colaboran voluntariamente con ella.

Sexta.- El importe por hora a abonar por el Departamento de Servicios Sociales para la prestación de este servicio se establece en 16 €/hora, por un máximo de 791 horas anuales. 4.276,80 €.

El importe máximo del presente convenio para el año 2016, queda fijado en un total de para un total de 267,30 horas, teniendo en cuenta que el programa se desarrollará durante los meses de octubre a diciembre de 2016.

Durante el año 2017, dicho programa tendrá una duración de un año completo, por lo que el importe máximo previsto para el año 2017, será de 12.656 € por un máximo de 791 horas anuales.

La financiación pública del mismo, al amparo de este convenio, se realizará en esa cuantía máxima de acuerdo a las cuantías aprobadas en el presupuesto de 2016 del Instituto Foral de Bienestar Social (1.802040.0421.250.00.04 "convenio Ayto. Alegría-Dulantzi Educación de Calle").

Séptima.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi presentará dentro de los 10 primeros días de cada mes siguiente a la prestación del programa la siguiente documentación:

- Documento justificativo del gasto mensual anterior calculado sobre la base del precio/hora que recoge el presente convenio, en el que constará la relación de personas atendidas en dicho periodo presentando los datos desagregados por sexo, horas realizadas, actividades desarrolladas, funcionamiento general e incidencias surgidas.
- Copia de la factura expedida por la empresa prestataria del servicio.
- Certificado firmado por la Secretaría del Ayuntamiento acreditando que los pagos que ha ido realizando la Administración Foral al amparo de este convenio, han sido destinados para el abono de las facturas remitidas y relacionadas asimismo con el programa objeto de este convenio.

Octava.- El pago de la aportación del Departamento de Servicios Sociales se hará a través del Instituto Foral de Bienestar Social entre los días 11 y 20 de cada mes, abonándose la cuantía correspondiente al mes inmediatamente anterior, mediante transferencia bancaria.

Novena.- A la finalización del período de vigencia del convenio y de cada una de sus prórrogas, y en cualquier caso antes del 12 de enero del ejercicio siguiente, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi debe presentar memoria descriptiva de las acciones realizadas, presentando los datos desagregados por sexo, y relación de gastos e ingresos. No obstante lo anterior la Administración Foral podrá pedir cuanta documentación o justificantes estime oportunos para constatar la adecuada aplicación de las cantidades abonadas.

Décima.- Para la interpretación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, así como para la valoración y seguimiento del programa objeto del mismo, se constituye una Comisión Técnica Paritaria que estará formada por:

- Una persona designada por el Instituto Foral de Bienestar Social, que será la persona que realice el seguimiento técnico del convenio.
- Una persona designada por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

Dicha comisión deberá reunirse al menos cuatro veces al año emitiendo informe de lo tratado en las mismas. Dicha comisión podrá estar asesorada por personal que conozca de la materia, en aspectos que ésta pueda plantearse. Con independencia de lo anterior la comisión podrá reunirse cuantas veces estime necesario, y a requerimiento de cualquiera de las partes.

Undécima.- Serán de responsabilidad del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi las incidencias, de cualquier clase y naturaleza, que se puedan producir, derivadas directa o indirectamente del cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución de este convenio.

Para prevenir cualquier responsabilidad por tales incidencias, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete y obliga a suscribir y abonar una póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, quedando exenta la Administración interviniente de toda responsabilidad a este respecto.



Duodécima.- Este convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante lo anterior, las partes firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto, el convenio se prorrogará de forma expresa a su término y por años naturales siempre que exista crédito presupuestario suficiente.

De esta prórroga expresa se excluyen las cantidades económicas expresadas en la estipulación sexta de este documento, que podrán ser actualizadas anualmente y siempre que exista partida presupuestaria adecuada y suficiente habilitada al efecto. Si cualquiera de las partes, tuviese voluntad de no prorrogar para el ejercicio siguiente este convenio, deberá comunicarlo a la otra con al menos 1 mes de antelación a su finalización.

Decimotercera.- Ambas partes declaran conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, y en el III Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres, aprobado en 2010 y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo.

Decimocuarta.- Ambas partes declaran conocer las disposiciones relativas a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos Personales, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la misma respecto de los datos obtenidos de las personas usuarias que se manejen dentro del presente convenio.

Dicha normativa obliga, tanto al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi suscribiente de este convenio como a todo su personal que trate datos de carácter personal integrados en ficheros responsabilidad del Instituto Foral de Bienestar Social, al cumplimiento y aplicación de las debidas medidas de seguridad que garanticen que los datos disponen, en todo momento, del nivel de seguridad necesario.

El cumplimiento de dichas normas en lo que se refiere al ámbito objeto del convenio será responsabilidad del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

Especialmente deberá cumplir las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la citada norma y 20 del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999:

- 1) No aplicar los datos personales de que disponga ni los utilizará para fines distintos a la prestación del programa que constituye el objeto del presente contrato.
- 2) No comunicar tales datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, físicas o jurídicas, salvo en los casos previstos por la legislación vigente.
- 3) Las personas empleadas por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, contenidos en ficheros titularidad del Instituto Foral de Bienestar Social, están obligadas al secreto profesional de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán incluso una vez finalizada la relación jurídica mantenida con el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.
- 4) Elaborar un documento de seguridad o completará el que ya tuviera, identificando el fichero o tratamiento y responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad que adoptará en relación con dicho tratamiento.

En el caso de que el acceso a los datos pudiera ser remoto, el Instituto Foral de Bienestar Social prohíbe expresamente al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi incorporar tales datos a sistemas o soportes distintos de los del responsable. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi hará firmar al personal a su servicio encargado de la ejecución del programa contratado, el compromiso de aceptación de la normativa de seguridad del Instituto Foral de Bienestar Social.

El Instituto Foral de Bienestar Social delega en quien en cada momento esté encargada del Tratamiento la gestión del documento de seguridad respecto a el/los fichero/s a los que accede y a quien se atenderá al efecto de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad.

El Instituto Foral de Bienestar Social, llevará la gestión del fichero respecto de los datos contenidos en recursos propios.

- 5) Deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Específicamente la entidad deberá cumplir las medidas previstas en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 anteriormente citada, y las disposiciones que en cada momento estén vigentes en la materia.  
Dichas medidas se concretarán en función de los niveles de seguridad marcados en el referido Reglamento de Desarrollo, debiendo tenerse en cuenta que el tratamiento de datos de salud de las personas usuarias exige las más altas medidas de protección, debiendo, con carácter de *minimus*, aplicarse las incluidas en dicho Reglamento.
- 6) Una vez cumplida la prestación objeto de este convenio, los datos pertenecientes a las personas usuarias deberán ser devueltos por la entidad al IFBS, en el plazo máximo de treinta días naturales, no pudiendo conservar, en forma alguna, copia total o parcial de dichos ficheros o de cualesquiera otros que hubieran podido ser generados como resultado, o a consecuencia, de los trabajos encomendados, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, salvo aquellos que la entidad privada deba conservar en su poder según lo dispuesto en la legislación vigente.
- 7) Para todo lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que las medidas de seguridad han de aplicarse asimismo y de manera especial a los datos existentes en soporte no automatizado.
- 8) En el caso de que el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, encargado del tratamiento, destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- 9) De preverse o producirse una subcontratación de los servicios encomendados al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi que implique tratamiento de datos personales, éste necesitará previamente el consentimiento del Instituto Foral de Bienestar Social, acerca de la posibilidad de subcontratar parcial o totalmente uno o varios de los servicios objeto del presente contrato.  
En todo caso, en el contrato establecido entre el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi y el subcontratista deberá reflejarse: los requisitos exigidos por la normativa de protección de datos haciendo constar expresamente las prescripciones del citado artículo 12, el contenido concreto del servicio subcontratado, así como que el tratamiento de datos de carácter personal efectuado por parte del subcontratista, se ajustará a las instrucciones que en cada momento establezca el Instituto Foral de Bienestar Social.
- 10) Cuando las partes afectadas solicitasen sus derechos ante el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, el encargado o encargada deberá dar traslado de la solicitud a la persona Responsable del Fichero, a fin de que por la misma se resuelva.
- 11) El Instituto Foral de Bienestar Social podrá auditar los tratamientos de los datos personales efectuados por el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi con una frecuencia mínima de dos años en lo relativo al tratamiento y conservación de ficheros con datos de carácter personal.
- 12) El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete mediante la presente a proceder a una adecuación completa de los ficheros o tratamientos que realice a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Decimoquinta.- Causas, procedimiento y efectos de resolución del presente convenio

1. Causas de resolución:

- a. El mutuo acuerdo entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.
- b. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.
- c. La imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en los términos que técnicamente se establezcan desde el Instituto Foral de Bienestar Social o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando.
- d. Cualesquiera otras derivadas de su específica naturaleza.

## 2. Procedimiento de resolución:

- a. La resolución del convenio se acordará por el mismo órgano que lo aprobó, de oficio o a instancia del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, en su caso.
- b. La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.
- c. Cuando la propuesta de resolución del convenio provenga de la Diputación Foral de Álava se dará audiencia al Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi por un plazo de diez días naturales. Si el Ayuntamiento no presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del convenio.
- d. Se requerirá en todo caso informe previo del Servicio Jurídico.

## 3. Los efectos de la resolución se acomodarán a lo válidamente estipulado por las partes.

Decimosexta.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a hacer constar en cuanto publicidad efectúe de los programas objeto de este convenio, la colaboración del Instituto Foral de Bienestar Social.

Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este convenio deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo. Asimismo deberán contar con la autorización previa de la Diputación Foral de Álava y se ajustarán a las indicaciones que ésta establezca en relación con su imagen corporativa. Asimismo, la organización (fechas, horarios, desarrollo del acto, invitados/as, etc.) de cualquier acto público o privado, presentaciones, entregas de premios, clausuras y similares se acordarán previamente a su convocatoria y deberán contar con la aprobación de la Diputación. En cualquier caso, la presidencia y presencia activa en estos actos queda reservada en exclusiva a los firmantes de este convenio y será regulada por el Servicio de Protocolo y Relaciones Públicas de la Diputación Foral de Álava.

## **8º.- MOCIÓN DE EH BILDU “NO A LA OTAN”**

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda da lectura a la moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*El 12 de marzo de 1986 se realizó un referéndum sobre la OTAN. En tiempos de la Guerra Fría varias potencias occidentales crearon la OTAN con el fin de prestarse ayuda militar mutua y para contrarrestar al Pacto de Varsovia creado por la Unión Soviética. En 1982 el Estado español ingreso en la OTAN.*

*El PSOE, que en esos tiempos ocupaba el Gobierno del Estado Español, organizó un referéndum para que la ciudadanía refrendase el ingreso en la OTAN. El Gobierno argumentaba "que España se tenía que mantener dentro de la OTAN por interés nacional" con tres condiciones: que el formar parte no supondría estar "integrado en la organización militar", que se mantendría la prohibición de guardar, poner o transportar armas nucleares en territorio del Estado Español, y que la presencia militar estadounidense se reduciría progresivamente. El Gobierno español pedía el sí a este planteamiento.*

*En el referéndum que se realizó en todo el estado, el 52,5% votó que sí, y el 39,85 votó en contra de la entrada en la OTAN. En las cuatro provincias de Hego Euskal Herria la mayoría votó en contra de la OTAN. Los votos en contra fueron el doble: 65% no, frente a 32% sí, con una alta participación del 66%. La negativa popular fue rotunda.*

*Hoy, ya pasados 30 años podemos confirmar que ninguna de las tres condiciones se han cumplido: la dependencia del sistema de defensa español de la OTAN es evidente, las armas nucleares se han transportado y guardado en territorio español y la presencia de bases y militares estadounidenses se mantiene.*

*La fuerza que tuvo el movimiento insumiso ha contribuido a la sensibilidad antimilitarista que hoy en día está asumida por la sociedad. Si nunca estuvo justificada la participación como pueblo en una organización militarista como esa, tampoco hay hoy ninguna razón para seguir formando parte de ella.*

*Por todo ello presentamos la siguiente moción al pleno del Ayuntamiento.*

**MOCIÓN:**

- 1. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se reafirma en el NO A LA OTAN que este pueblo ya dio hace 30 años, porque es una decisión que nos afecta actualmente.*
- 2. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi lamenta que el Gobierno español no tenga en cuenta el NO A LA OTAN dado por Euskal Herria y apela a agentes políticos e institucionales a respetar las decisiones democráticamente tomadas por este pueblo*
- 3. El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi rechaza que Euskal Herria forme parte de la OTAN, por la vocación militarista y antidemocrática de dicha organización y se compromete a dar los pasos para su salida, apostando por la solidaridad y la paz en las relaciones entre los pueblos.*
- 4. Esta moción será enviada al Gobierno español, al Gobierno Vasco y al secretario general de la OTAN Jens Stoltenberg.”*

**“ZIOA:**

*1986ko martxoaren 12an NATOri buruzko erreferenduma burutu zen. Ipar Atlantikoko Itunaren Erakundea Mendebaldeko hainbat potentziek sortu zuten Washingtonen, Sobietar Batasunaren Varsoviako Itunaren aurrean eta, oro har, Gerra Hotzaren garaian, defentsa militarrean elkarri laguntzeko helburuarekin. Estatu espainola erakunde horretan sartu zen 1982an.*

*Sarrera hura herritarren iritziarekin eratzeko, erreferenduma antolatu zuen PSOEk, orduan Espainiar Gobernuko arduetan zegoela. Horretarako, Gobernuak irizten zuen "interés nazionalen alde, Espainiak mantendu behar zela NATO barruan" hiru baldintzarekin: parte hartzeak ez zuen suposatuko "egitura militar integratuaren" barruan egotea, espainiar lurraldean arma nuklearrak jartzeko, gordetzeko edo sartzeko debekua mantenduko zen eta Estatu Batuetako presentzia militarra progresiboki gutxituko zen. Planteamendu horri baiezkoko botoa ematea eskatzen zuen Gobernu espainolak.*

*Estatu osoan egin zen erreferendumean %52,5ek baiezkoko eman zuen eta %39,85, ordea, sartzearen kontra agertu zen. Hego Euskal Herriko lau herrialdeetan, aitzitik, gehiengoak NATOren kontra bozkatu zuen. Kontrako bozak (%65) aldekoak (%32) baino bi aldiz gehiago izan ziren, parte-hartzea (%66) oso altua izan zela. Herriaren ebazpen argia izan zen, guztiz.*

*Gaur egun, 30 urte pasa direla, esan dezakegu jarritako hiru baldintza horiek ez direla inolaz ere bete: Espainiar defentsa sisteman NATOren menpekotasuna nabarmena da, arma nuklearrak garraiatu eta gorde dira Estatuko lurraldean eta AEBen base militarren presentzia nabaria da oraindik.*

*Gaur egun, jendartearen soziologia aintzat hartuta, antimilitarismoaren sentsibilitatea txertatua dago erabat gure gizartean, Ejertzitoaren kontra kontzientzia eragozpen eta intsumisioaren mugimenduak izan zuen indarra ikusita. Inoiz justifikatua egon ez bazen ere, herri bezala, horrelako itun militarren parte izaten jarraitzeko inolako arrazoirik ez dago gaur egun.*

*Hori dela eta, ondorengo mozioa aurkezten da, osoko bilkuran eztabaidatzeko:*

**MOZIOA:**

- 1. Alegría-Dulantziko Udalak orain dela 30 urte herri honek NATOri emandako ezetza aintzat hartu eta berretsi egiten du, orduko erabaki hark gaurkotasan osoa duelakoan.*
- 2. Alegría-Dulantziko Udalak deitoratzen du Gobernu espainolak NATOren kontrako Euskal Herriaren erabakia aintzat hartu ez izana, eta berresten du eragile politiko eta instituzional guztiek errespetatu behar dituztela euskal herritarrek demokratikoki hartutako erabakiak.*

3. *Alegría-Dulantziko Udalak Euskal Herria NATOren parte izatea errefusatzan du, erakunde horren izaera militarista eta antidemokratikoa dela-eta, eta urratsak emango ditu parte-hartze hori baliogabetzeko, herrien arteko elkartasunaren eta bakearen balioak garatuz.*
4. *Mozio hau Estatu Espainoleko Gobernuari, Eusko Jaurlaritzari eta OTANen idazkari nagusi den Jens Stoltenberg jaunari bidaliko zaie."*

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, manifiesta que le sorprende la moción que presenta EH Bildu, aunque considera que es legítima. Para que se le entienda lo que quiere decir va a poner un símil, la Ley de Referéndum que se ha podido cambiar mil veces y hacer propuestas para cambiarla mil veces, y sin embargo no se han hecho aportaciones para cambiarla. ¿Quién tiene potestad de hacer un referéndum? El Estado. Eso es como una comida vecinal a la que asisten diez vecinos y vecinas, de los que tres dicen que no, y esos tres dicen que sus colegas dicen que tampoco y no lo asumen. Es verdad que la democracia tiene sus defectos pero también sus formas y sus maneras de cambiar las cosas.

El mismo concejal continúa su exposición señalando que no va a discutir sobre cifras porque si en el conjunto del Estado se asume, si tiene carácter democrático, le parece bien. Otra cosa es que si él quiere o no le gusta cómo funciona eso y quiere cambiarlo, hace una iniciativa popular y la presenta en la Cámara del Congreso de los Diputados y la pone a exposición del resto de la ciudadanía. Esto de decir quiero esto pero para el resto de la comunidad de vecinos y vecinas no y no acato que se me ponga el ascensor o que se me pinte, no lo entiende. Y él no va a discutir sobre la calidad democrática de cada uno o cada una. Lo que le sorprende de este discurso es que no sabe qué se pretende, ¿se salen de la OTAN y entran en el Pacto de Varsovia? ¿Se adhieren al ISIS? No va a entrar ni siquiera en ese juego. Pero a él lo que le parece perverso de esta moción es que se pretenda abanderar el movimiento antibelicista, antimilitarista, anti-OTAN y no se condene los cuarenta años de la lucha armada de ETA.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, quería decir que vuelven a lo de siempre. El PSOE que en un principio decía que no a la OTAN y luego decía que sí, y que ni siquiera cumple su propio referéndum, lo que la gente, según el concejal, votó que sí. Y lo incumplen haciendo un trapeo para de entrada decir que no y luego decir que sí. Y sobre el resto del discurso del concejal, no merece la pena comentar nada.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, por alusiones quería añadir que eso está muy bien para la cena de los cuñados.

Sometida a votación la moción, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 6 votos de los concejales y concejala de DTI/AIA, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, D<sup>a</sup> Jaione Ibisate Alves, D. Zacarías Martín Álvez y D. Alfredo García Sanz, y de la concejala y concejal de EH Bildu.

En contra: 1 voto del concejal del PSE-EE.

Abstenciones: 3 votos de la concejala de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Vanesa Callejo González, y de la concejala y concejal de EAJ/PNV,

Por lo que, por MAYORÍA, se aprueba la moción.

## **9º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS REFUGIADAS**

La concejala de intervención social e igualdad, D<sup>a</sup> Vanesa Callejo González, da lectura a la declaración institucional del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi sobre el acuerdo firmado por los estados y jefes de gobierno de la Unión Europea con Turquía.

“A partir del 20 de marzo, la Unión Europea, con motivo del acuerdo alcanzado con Turquía, ha comenzado a expulsar a las personas refugiadas que lleguen a Grecia, haciéndoles volver a Turquía.

Hace unos meses, parecía que Europa iba a tener capacidad de respuesta ante la hecatombe del mar Egeo. A pesar de que fue claramente insuficiente, comenzó a moverse. Elaboró un plan que iba a recolocar a 120.000 personas. Tras cinco meses, las personas que ha recibido Europa no llegan a 300. En el caso del estado español, de las 15.000 personas que se presumía que iban a venir, no han llegado más que 18; (3 de ellas a la CAV), a pesar de que se hizo la previsión de recibir a 1.000.

Parecía que los estados europeos iban a reaccionar, pero no ha sucedido nada de eso. La verdadera respuesta viene ahora, con el acuerdo que posibilita la expulsión directa de las personas refugiadas. Con un acuerdo que es contrario a la normativa europea, y aún más, con un acuerdo que es contrario al derecho de asilo y a la normativa internacional de derechos humanos.

No podemos aceptar esta Europa que deja morir a miles de personas en el mar Mediterráneo, que recibe a las personas refugiadas con alambradas llenas de cuchillas, con patadas, con palizas y con gases lacrimógenos; y que tiene bloqueadas a miles y miles de personas, sin agua ni comida, en casas de tela, bajo la lluvia y temblando de frío.

No nos encontramos ante la "crisis de las personas fugitivas", sino ante la injusta situación que deben sufrir estas personas. Y es, precisamente, esa situación el indicador más evidente de la crisis que sacude a Europa. También nos encontramos ante una crisis de valores del Gobierno Europeo y los gobiernos de Europa, al haber antepuesto los valores instrumentales a los valores humanos.

Por todo ello, este Ayuntamiento aprueba el siguiente comunicado, y se posiciona a favor de que la Unión Europea recupere los siguientes tres compromisos:

- Compromiso de solidaridad. La necesidad humana y humanitaria de ayudar con premura y sin retraso a aquellas personas que, huyendo de una guerra, se encuentran en situación de extremo sufrimiento, necesidad y emergencia.
- Compromiso de responsabilidad. El sentido de Europa es la aceptación de la responsabilidad de defender los derechos humanos y la dignidad de las personas, de todas las personas. La aceptación del compromiso institucional, político y social que genera esa responsabilidad.
- Compromiso de legalidad. Europa debe cumplir el derecho internacional. La Convención de Ginebra de 1951, el artículo 14 de la Declaración de Derechos Humanos y artículo 18 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea son normas que Europa debe cumplir indefectiblemente.

Y este Ayuntamiento exige a la Comisión Europea, a los estados europeos, y sobre todo, al estado español que:

1. Ante la grave situación en la que viven las personas refugiadas, den una respuesta humanitaria urgente que respete los derechos humanos y el derecho internacional de asilo.
2. Desde la frontera de Idomeni abran de inmediato todas las fronteras interiores de la Unión Europea, tras ver la crisis humanitaria que ha generado su cierre.
3. Establezcan vías seguras de entrada en Europa para todas las personas que lo deseen, y que acaben con las expulsiones de las personas que han llegado utilizando vías seguras.
4. Que den inicio a los traslados a la CAV, por lo menos, los que corresponden al cupo de 1.000 personas establecido por Europa, que ya ha sido aprobado por el Gobierno Vasco.
5. Respeten la normativa internacional establecida en torno al derecho de asilo, haciendo una lectura amplia y generosa, y que no impulsen obstáculos ni vulneraciones, tal y como lo están haciendo los estados europeos en estos momentos.
6. Que modifiquen las políticas migratorias, derogando la ley de extranjería y promoviendo políticas basadas en la acogida, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos. Asimismo, que pongan fin a los castigos y expulsiones vigentes en la actualidad.
7. Que garanticen la libertad de movimiento de las personas, tal y como se recoge en el artículo 13 de la Declaración de Derechos Humanos."

“Europako batasunak, Turkiarekin egin duen akordioaren ondorioz, martxoaren 20tik aurrera Greziara iristen diren errefuxiatu guztiak kanporatu eta Turkiara itzularazten hasi da.

Orain hilabete batzuk bazirudien Europak Egeo itsasoko hondamendi humanitarioaren aurrean erantzuteko gaitasuna izango zuela. Gutxiegi izan arren, mugitzen hasi zen. 120.000 pertsona birkokatuko zituen plan bat egin zuen. Bost hilabeteren ostean, Europak jasotako pertsonak ez dira 300 lagunera iristen. Estatu espainiarraren kasuan, ustez etortzekoak ziren 15.000 pertsonetatik 18 besterik ez dira iritsi; (3 EAera), nahiz eta 1.000 hartzea aurreikusten zen.

Europako Estatuak erreakzioa izango zutela zirudien, baina ez da halakorik gertatu. Benetako erantzuna orain dator, errefuxiatuen kanporaketa zuzena ahalbidetzen duen akordioarekin. Europako araudiaren kontrakoa den eta, are larriagoa dena, asilo-eskubidearen eta nazioarteko giza eskubideen araudiaren aurka doan akordioarekin.

Ezin dugu Europa hau onartu: Mediterraneo itsasoan milaka pertsona hiltzen uzten duena, errefuxiatuak labanez jositako hesiez, ostikadez, jipoiez eta gas negar-eragilez hartzen dituen, eta milaka eta milaka pertsona blokeatuta dituen, urik eta janaririk gabe, oihalezko etxeetan, euripean eta hotzez dardarka.

Hau ez da "iheslarien krisialdi" hutsa, iheslariak jasaten duten egoera bidegabea baizik. Eta egoera bidegabe horixe da Europa astintzen duen krisialdiaren adierazlerik argiena. Europako Gobernuaren eta Europako gobernuen balio-krisialdi sakona ere ba da, balio instrumentalak pertsonen balioaren aurretik jarri baitituzte.

Honegatik guztiagatik, Udal honek honako adierazpena onartzen du eta Europako Batasunak hiru konpromiso hauek berreskuratzearen alde egiten du:

- Elkartasun-konpromisoa: gerra batetik ihesi, muturreko sufrimendu, behar eta larrialdi-egoeran daudenei premia eta atzerapenik gabe laguntza emateko behar humano eta humanitarioa.
- Ardura-konpromisoa: Europaren funtsa pertsonen -pertsona guztien- giza eskubideak eta duintasuna defendatzeko ardura onartzea da. Ardura horrek dakarren konpromiso instituzionala, politikoa eta soziala onartzea.
- Legezketasun-konpromisoa: Europak nazioarteko zuzenbidea bete beharra dauka. 1951ko Genevako Konbentzioa, Giza Eskubideen Adierazpenaren 14. artikulua eta Europar Batasunaren Oinarrizko Eskubideen Kartaren 18. artikulua Europak nahitaez bete beharreko arauak dira.

Eta Europako Batzordeari, Europako Estatuak eta, bereziki, Estatu espainiarrari zera exijitzen die:

1. Pertsona errefuxiatuek bizi duten egoera larriaren aurrean, giza eskubideak eta asiloko nazioarteko eskubidea errespetatuko dituen premiazko erantzun humanitarioa ematea.
2. Europako Batasunaren barruko muga guztiak berehala irekitzea, Idomeniko mugatik hasita, honen itxierak eragin duen krisi humanitarioa ikusirik.
3. Europara sartzeko bide seguruak ezartzea, bertaratu nahi duten pertsona guztientzat, eta bide seguruak erabiliz iritsi diren pertsonen kanporatzeekin bukatzea.
4. EAerako lekualdaketak hastea, gutxienez, Europako kupoak ezarritako 1.000 pertsonena, Eusko Jaurlaritzak jada onartuak dituenak.
5. Asilo eskubideari dagokionez nazioarteko araudia errespetatzea, irakurketa zabal eta eskuzabala eginez, eta ez oztupoak eta hausteak bultzatzea, egun Europako Estatuak egiten ari den bezala.
6. Migrazio politikak aldatzea, atzerritarren legea bertan behera utziz eta harreran, elkartasunean eta giza eskubideekiko errespetuan oinarritutako politikak indartuz. Egungo zigor eta kanporaketei amaiera ematea.
7. Pertsonak duten mugitzeko askatasuna bermatzea, Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsaleko 13. artikuluan jasotzen den bezala.”

## **10º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO**

La **portavoz de EH Bildu, Dª Naroa Martínez Suárez**, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes decretos y acuerdos adoptados por la junta de gobierno:

**1º** Junta de Gobierno bati buruz, martxoak 10ekoa, la Junta de Gobierno del 10 de marzo. Zazpigarren orrian, bosgarren puntuan, ikusten da ordainketa bat egin dela webaren migrazioa dela-eta, puntu eus dominiora, eta guk...

El señor alcalde pregunta: ¿non dagoen?

La misma concejala contesta: zazpigarren orria, bosgarren puntua. Horien artean badago puntu eus dominiorako migrazioa. Ordainketa bat.

El concejal de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvarez, informa que se procederá a hacer esa migración la última semana de abril, en San Prudencio.

**2º** En los decretos de fecha 4 de marzo de 2016 se aprueban dos relaciones de mandamientos de pago, una por importe de 11.820,12 euros y otra por importe de 22.237,37 euros. Quisieran saber a qué corresponde ese gasto.

El señor alcalde informa que las relaciones de mandamientos de pago que se aprueban por decreto incluyen todo tipo de pagos. Hay en todos los plenos, porque es cuando se firman todos los pagos que hay que hacer. No es una partida concreta.

La secretaria manifiesta que igual son sesenta o setenta facturas. Luego en el acta de arqueo del mes viene recogida toda la relación de pagos.

El señor alcalde añade que esa información está en la nube.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, señala que en los decretos viene el cómputo general y luego en el acta de arqueo viene una columna. Pero ellos no saben exactamente en qué se han gastado esos 11.820,12 euros o esos 22.237,37 euros, porque viene en conjunto. En el acta de arqueo habría que especificar cada concepto para que ellos supieran en qué se ha gastado ese dinero.

La secretaria explica que es imposible recoger en la relación de pagos los distintos conceptos de esos pagos. Las relaciones de mandamientos de pagos se agrupan por días y vienen desglosadas. Lo único que pueden hacer es venir a consultar el acta de arqueo, porque ahí tienen la información de todo lo que se paga.

El señor alcalde quería poner un ejemplo para que se entendiera mejor lo que quieren decir. En la relación de mandamientos de pago del 29 de marzo se imagina que estarán todos los sueldos de los trabajadores y trabajadoras más otras facturas. Al final es una agrupación de facturas. Pero eso siempre es así.

## **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El **portavoz del PSE-EE D. José Ignacio Sáenz Iraizoz**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1ª** En el pleno pasado preguntó al señor alcalde si le habían dado respuesta a un vecino, que está aquí presente, sobre la problemática y la queja que presentó. Rogaría al señor alcalde que le dé cita a este vecino y le ofrezca las explicaciones que está reclamando subiendo a los plenos. Sólo pide eso, porque considera que por lo menos necesita una explicación de por qué se le ha tratado de diferente forma que al resto de vecinos y vecinas.



El señor alcalde manifiesta que si el concejal se está refiriendo al tema planteado por este vecino en este mismo salón de plenos, explicar que él se comprometió a solicitar un informe técnico a la aparejadora municipal, y hasta que no tenga el informe técnico no le puede aclarar muchas cosas. Cree que en el pleno anterior se comprometió a remitir a todas y todos los concejales el informe técnico en cuanto disponga del mismo. Y en cuanto a lo de recibir a este vecino, le puede recibir en cualquier momento como recibe al resto de vecinas y vecinos. Por su parte no hay ningún problema, él está aquí todas las mañanas y su puerta está abierta.

La **portavoz de EAJ/PNV, D<sup>a</sup> Igone Martínez de Luna Unanue**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1<sup>a</sup>** Nire aldetik galdetu nahi nuke 2016ko aurrekontuen egitasumoa zer fasetan dagoen?

El señor alcalde informa al respecto lo siguiente: ba, a ver, nahi dugu datorren astean edo aurkeztea ya. Bueno, nahi izan dugu aurretik aurkeztea baina izan ditugu ba kontuak kuadratzeko eta nahiko arazo, eta bueno, baina bueno, gure asmoa da apirilean behintzat aurkeztea eta, bueno, aurrera eramatea.

El **portavoz de EAJ/PV, D. Iñaki Arrieta Pérez**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1<sup>a</sup>** Quería preguntar en qué fase se encuentra la redacción del plan general de ordenación urbana, si ya se ha elaborado el avance.

La secretaria aclara que el avance ya está hecho. Ella estuvo hablando ayer con el arquitecto y le dijo que en dos o tres semanas estaría terminada la redacción del plan general de ordenación urbana, que se ha retrasado porque por lo visto han tenido algún problema en la redacción.

El **portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda**, formula los siguientes ruegos y preguntas:

**1<sup>a</sup>** Su grupo la primera pregunta que tenía previsto hacer también está relacionada con el plan general de ordenación urbana. Quería saber en qué fase se encuentra el plan general de ordenación urbana, porque si no recuerda mal, en el pleno de enero, a una pregunta formulada por EAJ/PVN, la respuesta del alcalde fue que el equipo redactor quería presentar el plan la primera semana de febrero, y que antes de hacer la exposición pública se presentaría a las concejalas y concejales.

El señor alcalde explica que esas eran las previsiones que el equipo redactor marcó y que ellos transmitieron aquí, pero que por una razón o por otra se ha ido retrasando. Ellos han estado insistiendo porque consideraban que los tiempos se estaban eternizando y que era necesario adelantar el tema. No es un tema que dependa tanto de ellos como del equipo redactor.

**2<sup>a</sup>** En relación con los presupuestos, su grupo considera que no es normal que en abril no se disponga ni siquiera de un borrador. Están casi a mitad de año y no tienen presupuestos.

El señor alcalde manifiesta que como le ha comentado a la concejala de EAJ/PNV esperan presentar el borrador de presupuestos ya, de hecho espera que esté la semana que viene. Han tenido diversos problemas de ajuste entre gastos e ingresos y al final se les ha ido el tiempo. Esa es la única razón, no se ha retrasado porque hayan estado pactando los presupuestos con algún grupo, porque no ha sido así.

**3<sup>a</sup>** El wifi de los locales de las asociaciones lleva ya varios días que no funciona.

El señor alcalde manifiesta que nadie les ha comunicado nada sobre el asunto. Cuando observen alguna deficiencia de este tipo agradecería que se la comuniquen.

El mismo concejal indica que ya se lo comunican ahora. Porque también hace una semana o algo más de una semana pasó lo mismo.

4ª Querían hacer un ruego sobre el tema del parking municipal, porque están viendo en las entradas y salidas que la gente se está dando de baja, y creen que es por el precio, que es caro. Y una de las propuestas que presentan es la de rebajar el precio de las plazas de garaje, porque están más caras que en Vitoria-Gasteiz. Han sacado de Internet unos anuncios de las plazas de garaje de Vitoria-Gasteiz y están más baratas que en Alegría-Dulantzi. No les extraña que se vayan quedando vacías. Otra idea que sugieren es coger dos o tres plazas y aprovecharlas para hacer un parking para motos, cobrando 18 euros. Esto sería para darle más uso al parking. No saben cuántas plazas están ocupadas ahora.

El señor alcalde informa que no hay muchas plazas ocupadas. Aceptan la propuesta realizada por el grupo EH Bildu que será debatida entre todos los grupos. De todas formas, le recuerda al concejal que esas tasas fueron aprobadas en su día por EH Bildu.

El mismo concejal indica que teniendo en cuenta cómo está hoy en día el mercado creen que habría que darle una vuelta a este tema, porque no es normal que las tasas sean más altas que en Vitoria-Gasteiz. Habría que bajar el precio o darle otro uso, porque al final el parking está vacío. No es rentable.

5ª Quisieran saber cómo está el tema de la obra de urbanización de la calle Nuestra Señora de Aiala, porque hay un informe del aparejador sobre las deficiencias observadas en esta obra que ha sido remitido a la empresa adjudicataria de las obras para que ésta las subsane, y no saben si ya han sido subsanadas.

El señor alcalde informa que alguna deficiencia ya se ha subsanado, pero del rebaje de acera la empresa no se hace cargo; culpa a la dirección de obra por no comunicarle que tenía que ejecutarlo de esa manera. Si se demuestra que la dirección de obra no ha comunicado el cambio sobre el proyecto inicial se tendrá que hacer cargo la dirección de obra.

El mismo concejal señala que en el bidegorri había unas alcantarillas que se taparon, y el coste de reparación ascendía a tres mil y pico euros.

La secretaria informa que ese tema está solucionado.

6ª Hay una queja del grupo de spinning dirigida al departamento de deportes sobre la revisión periódica de las bicis. Quisieran saber si se ha hecho algo al respecto.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa que el tema de las bicis, como se viene haciendo los últimos años, por lo menos desde hace nueve años que le conste a él, que son los que lleva en el Ayuntamiento, en el caso que les atañe se han hecho las revisiones pertinentes, la última el 16 de octubre de 2015 y la última el 14 de marzo de 2016. En concreto la factura es de una empresa homologada en instalaciones deportivas, Ekoetxea Sport, y los conceptos que les facturan son en concreto: "reparación y mantenimiento de varios aparatos y de los juegos de pedales de las bicicletas de spinning, así como el aceite y grasa consistente en la biela y la mano de obra para revisar y engrase de todas las bicicletas, reparación de las bielas, tensado de presiones y frenado y reparación de carcasas". Eso son los mantenimientos que se han hecho a petición del profesorado. Aparte de eso, cada vez que una persona usuaria o el profesorado detecta una avería lo que se hace es llamar a la empresa y viene y lo repara. Los mantenimientos se hacen habitualmente.

El mismo concejal manifiesta que la entrada a la que se está refiriendo tiene fecha del 3 de marzo y el concejal ha comentado que la última revisión se ha hecho el día 14 de marzo, de lo que se deduce que la última revisión se ha realizado como consecuencia de las quejas que presentó el grupo de spinning.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta al respecto lo siguiente:

Ha sido una revisión que tocaba hacer. Cada seis meses vienen y repasan todas las bicis. Él respeta profundamente una queja cuando está firmada por un montón de vecinos y vecinas, pero no comparte que digan que las bicis se encuentran en un lamentable estado. Y menos a ese nivel generalista. Cuando personas usuarias han venido aquí a quejarse, han bajado con ellas a la casa del deporte y montándose bici por bici han llegado a la conclusión de que simplemente tenían un mal tensado.

En cuanto al tema de la compra de las bicis, probablemente haya que comprar bicis, y lo quieren contemplar en los presupuestos de este año. En la medida que se pueda, con pequeñas cuantías, se irán sustituyendo las bicis porque entienden que tampoco es un tema de los más prioritarios a la hora de gastar el dinero. Y luego también tienen que tener en cuenta las tasas que están cobrando, que son ridículas.

En cuanto al tema de la empresa, una de las profesoras de spinning abandonó su puesto de trabajo no asistiendo y no informando ni a su empresa, a Ebone, que es la que ganó el concurso en la mesa de contratación, ni al servicio de deportes del Ayuntamiento. La trabajadora del polideportivo detectó que la profesora de spinning no había llegado y que había usuarias y usuarios que estaban esperando. La trabajadora del polideportivo avisó inmediatamente al responsable de deportes, y éste le avisó a él y lo que hicieron es ponerse en contacto con la empresa. A partir de aquí la empresa, en facultad de su derecho sobre sus trabajadoras y sus trabajadores, lo que hace es llamarle la atención, llamarle al orden y solicitar un informe a su departamento de recursos humanos, informe que el departamento de deportes del Ayuntamiento solicita que se lo envíen en cuanto lo tengan. A día de hoy todavía ese informe no les ha llegado. Y lo que le pidieron también en su momento a la empresa fue que interpelara a la trabajadora para que pudiera realizar sus alegaciones, y la única alegación que plantea la trabajadora es que ella ya había avisado a las personas que fueron a spinning de que ese día no iba a ir y que ya daría la clase otro día. Se le olvidó un pequeño detalle, y es que hubo gente que no fue a clase ese día. Y esa gente que asistió a clase el día que no fue la profesora, se sintió molesta. Ellos lo que han hecho es seguir el trámite que tienen establecido con la empresa en el contrato, que es que la profesora tiene que cumplir un horario, unos días y cualquier modificación la tienen que notificar a este Ayuntamiento.

El concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, quería decir en cuanto al tema de la empresa que esto es una subcontrata y parece ser que la empresa hace otra subcontrata, y no sabe en qué situación laboral se encuentran las monitoras y monitores deportivos; desconocen cómo están los contratos y cuáles son los salarios y las condiciones de salud laboral. Igual habría que hablar con la empresa para saber si cumple el tema de las condiciones de salud laboral de sus trabajadores y trabajadoras y ellos como Ayuntamiento tienen la obligación de vigilar esos asuntos.

El mismo concejal continúa su intervención indicando que ha habido monitorado que incluso ha ido con muletas a dar clase y le parece vergonzoso que una monitora o monitor deportivo vaya en muletas a dar una clase. El otro día oyó, no sabe si será verdad, que a una monitora se la tuvieron que llevar en ambulancia, por eso se preguntan en qué condiciones están estos trabajadores y trabajadoras. Ellos piensan que se encuentran en una situación de precariedad laboral. Por eso solicitan que se les pase las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores deportivos, porque igual que la empresa exige a la trabajadora por faltar a clase, ellos deberían exigir a la empresa que cumpla la ley mínima de salud laboral con sus trabajadores y trabajadoras. Por eso desde su grupo dan tanta importancia al tema de las cláusulas sociales, ya que no sólo hay que tener en cuenta el tema económico a la hora de adjudicar un contrato.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que no es un país bananero, un pueblo bananero donde se trae a una gente que está subcontratada.

El mismo concejal indica que muchas veces parece que sí.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, señala que él algunas veces también piensa que sí, sobre todo cuando oye el tono de algunas intervenciones. Lo que le quiere decir al concejal es que no hay ninguna subcontrata de empresa. Hay una mesa de contratación en la que se aprueban unas condiciones que venían preestablecidas. No hay ninguna subcontrata sobre los trabajadores y trabajadoras, hay contratos laborales, en principio con el convenio que se ajuste a la actividad económica que se corresponde con ese contrato. Y sí es verdad que a una trabajadora se la tuvo que llevar una ambulancia como accidente laboral. Y sí es verdad que esa trabajadora, quizá con el afán de seguir trabajando, fue algún día o un día en muletas, que él sepa uno, pero inmediatamente llamaron a la trabajadora para decirle que en esas condiciones no podía dar clase y a la empresa para decirle que no podía permitirlo porque esa trabajadora no estaba dando el servicio para el que este Ayuntamiento la había contratado. Este Ayuntamiento contrata un servicio de spinning donde el profesorado tiene que estar montado en la bici y dando instrucciones que los alumnos y las alumnas puedan emular, ese es el tema.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, continúa su explicación manifestando que en ningún caso este Ayuntamiento ni este equipo de gobierno va a permitir que ningún trabajador o trabajadora de ningún contrato ni de ninguna empresa a la que se le adjudique servicios u obras en este municipio esté en condiciones precarias, porque si eso pasa lo evitarán por todos los medios. Es más, cree recordar que fue en la legislatura pasada la primera vez, o de las primeras veces, que en este Ayuntamiento se exigía a las empresas una documentación que antiguamente no se exigía, y eso se sigue haciendo. Y si tuvieran cualquier duda, se lo dice personalmente y también como concejal de deportes, él es el primer interesado en que tanto los usuarios y las usuarias, como los trabajadores y trabajadoras que trabajan para el Ayuntamiento, directa o indirectamente, estén en las mejores condiciones posibles.

El mismo concejal ruega que en estos temas de contratación se vigile más porque no ha sido un único día el que esa persona ha ido en muletas a dar clase. Que se tenga en cuenta que no solo es firmar las cláusulas sociales sino luego hacer el seguimiento de ese contrato que se suscribe con esa empresa para que lo siga cumpliendo día a día. Que queda muy bonito cuando se aprobó aquí el tema de las cláusulas pero luego hay que hacer un seguimiento sobre esos contratos, con cualquier empresa, sea deportiva o sea de construcción. Proponen que se haga el seguimiento.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que toma nota.

El mismo concejal manifiesta que les gustaría saber si como grupo pueden saber en qué condiciones están contratados los trabajadores y trabajadoras, si pueden tener acceso a esa documentación.

La secretaria informa que la empresa para que se le abonen las facturas tiene que mandar mensualmente las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, el pago de las nóminas y la cotización a la Seguridad Social. Eso forzosamente. En concreto a esta empresa no se le ha abonado todavía ninguna factura porque faltaba esa documentación. Y ya la ha remitido.

El mismo concejal reitera que les gustaría saber no sólo las condiciones económicas sino también las condiciones en que se encuentran las trabajadoras y trabajadores.

La secretaria explica que se han suscrito los contratos según el convenio de actividades. Se pedirán los contratos y podrán pasar a verlos.

**7ª** Entrada 1610, un grupo de chavales y chavalas de la zona han conseguido clasificarse para la Open European Championship FLL, uno de los torneos científicos técnicos más importantes del mundo, y solicitan al Ayuntamiento ayuda económica para participar en dicho torneo.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, explica que este tema lo debatieron ayer a las tres menos cinco de la tarde en la Junta de Gobierno e inmediatamente se puso en contacto con el responsable de la empresa, TecnoClub, y ha quedado a las dos de la tarde del lunes para que les especifique la petición que les hacen e intentar analizar de qué manera pueden ayudarles. En principio, la predisposición del equipo de gobierno es facilitar que ese grupo pueda acceder al premio que ha conseguido, porque entre otras cosas hay chavales y chavalas de este municipio.

El mismo concejal ruega que todos los convenios o ayudas se hagan por escrito para que luego no haya confusiones como ha pasado con otros temas, que si yo dije, que si yo no dije; pues eso, que se hagan por escrito para que tengan acceso todos y todas y no tengan que dar vueltas haciendo preguntas.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que por eso le han citado al responsable de este club, para explicarle que tiene que concretar las condiciones y el tipo de apoyo que solicita al Ayuntamiento para que puedan concederle la ayuda. Porque la petición que hace es genérica, no dice para qué quiere el dinero. Ellos necesitan saber para qué lo quiere, si para viajes, para comidas, para premios o para qué. Pero en principio la predisposición del equipo de gobierno es apoyar esa iniciativa porque les parece que tiene mucho valor.

El mismo concejal insiste, ruegan que se hagan estas cosas por escrito y abiertas a los demás grupos. Porque al final como ha pasado con otros temas se quedan en el aire. Y sí, se les dice que se habló con la asociación de la acampada de no sé qué, no sé cuántos, pero luego no estaba nada registrado, es decir, con datos a los que ellos pudieran acceder. Y por eso vienen a todos los plenos, pleno tras pleno, preguntando muchas veces lo mismo. Y es simplemente porque no ven si ha habido contestación, si está recogido en un convenio con los requisitos, con los derechos y obligaciones de las dos partes. Quieren simplemente eso, que se recojan por escrito.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, señala que él admite y además le parece fenomenal la labor de seguimiento que puedan hacer con los convenios. Lo que no admite son cosas que no son verdad. Por ejemplo, que no ha habido un convenio con la asociación de caravanas, porque hay un convenio escrito.

El mismo concejal pregunta: ¿dónde está ese convenio?

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, responde que el convenio que firmaron con ellos estará en la entrada.

La secretaria aclara que convenio no hay, lo que hay es un acuerdo de la Junta de Gobierno.

El mismo concejal pregunta: ¿dónde está registrada la carta recibida el día 3 de marzo sobre el pago que se iba a hacer el día 7? A eso se refieren, porque muchas veces la respuesta es esa: "sí, he recibido un email", pero, ¿dónde está ese email, si no tiene registro de entrada?

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que si quiere le dice cómo ha quedado él con el responsable de TecnoClub el lunes a las dos de la tarde: por email, porque le ha llamado siete veces al móvil y no le cogía. Al email la gente te contesta y te dice: vale, puedo.

El mismo concejal manifiesta que han visto la entrada de TecnoClub y simplemente preguntan, pero si el concejal ha mandado un email o no, se lo tienen que creer a la hora de hacer el seguimiento, ¿se explica? No es su deseo venir pleno tras pleno muchas veces preguntando lo mismo.

La portavoz de EH Bildu, D<sup>a</sup> Naroa Martínez Suárez, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1<sup>a</sup> Han visto en el acta de arqueo que el día 7 de marzo había habido un ingreso de 400 euros con el tema del caravaning. En su día se dijo que eran 600 euros los que tenían que ingresar y ahora ingresan 400 euros. Tampoco han visto el registro de la carta que en el anterior pleno se les dijo que se había recibido.

La concejala de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Jaione Ibisate Alves, informa que a ella se lo acaba de comentar la secretaria ahora mismo, que la carta no había sido registrada. Como ellos la dejaron para el registro pensaban que se había registrado; mañana hablará con el técnico de deportes, que es al que se la dejó. Igual se le ha traspapelado. Ella ese día tenía la carta encima de su mesa y el papel que les enseñó era un papel donde ponía que iban a ingresar el dinero. Mañana lo comentará y con lo que sea les dará una respuesta. Ella no sabía que no se le había dado registro a esa carta.

La misma concejala pregunta: ¿a qué es debido el cambio de la cuantía?

La concejala de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Jaione Ibisate Alves, manifiesta que ella dijo que la cantidad a ingresar eran 400 euros. Lo que se dijo anteriormente ella lo desconoce.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, quería decir que la reducción de la cuantía a ingresar obedece a una reclamación que los responsables del club presentaron. En principio ellos les cedían las instalaciones y de esta manera el club no tenía que instalar ninguna carpa para guardar sus equipos. Con los destrozos que hubo previos a la acampada, se les obligó a tomar una serie de medidas, y el club se vio en la necesidad de alquilar una carpa que les costó mucho dinero, por lo que solicitaron una reducción de 200 euros y les pareció justo concedérsela.

2<sup>a</sup> Continuando con el tema de los convenios, en un pleno anterior su grupo comentó que a la hora de publicar la agenda del municipio había habido algunos actos de algunas asociaciones que no se habían publicitado.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, quería comentar al respecto que ellos todo lo que las asociaciones les mandan para que se publicite, se publicita. Es más, en algún caso han comentado a alguna asociación si querían que se les publicitara y les han dicho que no querían que se les publicitara ni que aparezca el Ayuntamiento. Él todo lo que llega a cultura o a deportes por parte de asociaciones solicitando que se les publicite, se les publicita; tiene aquí el borrador de la agenda y viene hasta un entrenamiento que va a hacer el Club Deportivo Alegría con el Alavés porque se lo han remitido.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, quería hacer una puntualización. En el pleno del pasado 4 de febrero el alcalde dijo que se publicitaban todas las actividades de las asociaciones. Y él le dice que no es así, porque el otro día hubo una charla en este municipio dada por una asociación de este pueblo y no se le publicitó en ningún sitio. No sabe si habrá que hacer alguna instancia para que se publiciten las actividades, pero cree que las demás asociaciones tampoco hacen esas instancias y da fe porque se lo han comentado. Se lo hacen todo, según les llega la información al departamento de cultura ellos mismos lo publicitan, sin embargo, a esta asociación a la que se está refiriendo no se les publicita.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que el procedimiento es muy sencillo, las asociaciones mandan un escrito o vienen al Ayuntamiento y les comentan lo que quieren hacer y ellos les ayudan en lo que pueden. En el caso de la asociación a la que se está refiriendo el concejal el registro de entrada de la petición para que esa charla se publicite no está, ni oral, ni por escrito, ni audiovisualmente ni de ninguna manera. Lo que sí ha habido es una petición de un local, que se concede automáticamente, como a todas las asociaciones si hay sitio y si no, se dialoga con ellas. Él cree que no cuesta nada poner: "oye, inclúyelo en la agenda". Y se incluye. Ellos encantados de poder ayudar.

La misma concejala pregunta: ¿las asociaciones tienen que hacer una petición expresa para publicitarse?

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, aclara que tienen que comunicárselo, porque si no ellos no tienen conocimiento de que se va a realizar una determinada actividad. Se lo pueden comentar a la técnica de cultura si es una actividad cultural o al técnico de juventud y deportes si es un evento deportivo.

La misma concejala comenta que a otras asociaciones se les publicita sin que lo soliciten.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que sí lo solicitan, o por escrito o viniendo al Ayuntamiento.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, quiere dejar claro que hay asociaciones a las que se les publicita sin que lo hayan solicitado. No va a dar el nombre de otras asociaciones a las que se les ha dicho que se lo hacen; lo mandan al departamento de cultura y se lo hacen casi todo. Quieren que se trate a todos por igual.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que esas asociaciones a las que se está refiriendo el concejal mandarán algo.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, señala que mandan lo mismo que han mandado ellos. Solicitan un local para dar una charla. Lo mismo.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, manifiesta que él no tiene constancia de lo que dice el concejal. Pero personalmente está encantado de publicitar en la agenda todo lo que entra en el Ayuntamiento.

La misma concejala pregunta: ¿haciendo una petición previa para que se publicite?

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, aclara que ellos tienen que estar enterados de lo que quieren que se publicite.

El señor alcalde quería informar respecto a este tema que ahora mismo el personal técnico está trabajando en la nueva agenda trimestral. Y es ahí donde las asociaciones pueden enviar todas las actividades que van a realizar durante los próximos tres meses para que se publiquen ya en la agenda. Lo dice porque ahora tienen ocasión de enviar al personal técnico las actividades que quieren que luego aparezcan en los folletos.

La concejala de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Jaione Ibisate Alves, quiere añadir que de hecho se está llamando a las asociaciones. Desde el Ayuntamiento han llamado al AMPA para que cuelgue todas las actividades que tiene programadas para los siguientes tres meses. Ella lo sabe porque lo han comentado en el whatsapp del AMPA. Que ella sepa se avisa a las asociaciones si quieren colgar algo.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, manifiesta ¡dichosos vosotros que os avisán!, a ellos ni los buenos días. Y muchas veces les ponen más trabas que apoyos. No sabe por qué será, será porque no se les controla.

La concejala de DTI/AIA, D<sup>a</sup> Jaione Ibisate Alves, manifiesta que ella comenta lo que sabe desde el whatsapp del AMPA, que el otro día llamaron para colgar la información.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, quería para terminar su intervención dejar claro en este salón de plenos que este equipo de gobierno y los departamentos de cultura y deporte no tienen ninguna animadversión hacia ninguna asociación. Ninguna.

**3ª** Bueno, biztanle batek helarazi digu eskaera bat, Errador kalearen irteeran, Arabal, ez dakit Arabal edo Alborkoin kalera ateratzen den, ez dakit altura horretan zer den oraindik, ea ispilu bat jarri daitekeen Arrabal aldapatik abiadura dexenterekin jaisten dira kotxeak, eta horko stoparen bisibilitatea ez omen da oso ona, eta a ver ispiluren bat jar daitekeen.

El señor alcalde pregunta: ¿zer tokitan, gutxi gorabehera?

La misma concejala aclara: a ver, Arrabal kaletik farmazia pasa, eta hor ateratzen da Errador kalea, hor aurrean ispilu bat, Arrabaletik jaisten direnak ikusteko. Ze nahiko, kotxe aparkatuekin eta, bueno, hor harrapatu zuten ume bat ere, ba biztanle batek hori eskatu digula.

**4ª** Beste bilkura batean eskatu genuen 2015ean, 2015eko festetan eman ziren galeren inguruan eta informe bat, hori, ba aipatu genuen bezala...

Un informe de fiestas que pidieron en el pleno anterior, pues de cara a las fiestas del 2016, que ya se están preparando, poder proponer desde el grupo de EH Bildu mejoras o ideas, visto los desperfectos que hubo y demás.

El concejal delegado de cultura, juventud y deportes, educación, administración electrónica y nuevas tecnologías y promoción económica y empleo, D. Zacarías Martín Álvez, informa al respecto que mañana mismo tienen la reunión interna de fiestas, y como mañana es viernes, tendrán el informe la semana que viene.

**5ª** Gero, beste bizilagun batek zuhaitzaren eguna dela-eta bere kezka azaldu zigun, ulertu dugunez, Lurgorri zonaldean egin zen, eta pertsona honek zalantza dauka hortik ez doazen gas hodiak, eta, bueno, ea kontutan hartu den hori eta zer zuhaitz mota landatu diren.

Una vecina les ha hecho llegar su preocupación porque en el día del árbol se plantaron, según tienen entendido, en la zona de Lurgorri, árboles, y esta vecina creía, y ellos no le supieron contestar, que pasaban los gaseoductos por ahí. Querían saber si se ha tenido eso en cuenta y el tipo de árboles que se han plantado para no tener problemas.

El señor alcalde informa que dependiendo del tipo de árbol que se plante no hay ningún problema. Si se plantan árboles con raíces profundas hay que guardar una distancia de seguridad. Se ha tenido en cuenta, por supuesto que sí. De hecho, en el tramo anterior, se tuvieron que eliminar varios árboles hace, cree recordar, dos años, porque no se había tenido en cuenta el tema de los gaseoductos.

La misma concejala comenta: vale, ba helaraziko diogu bizilagun honi.

**6ª** Gero, galdetzea gizarte-zerbitzuetan aldaketak ematen ari dira Foru Aldunditik, eta nola egituratuko den, eta a ver gobernuko taldeak kontutan hartzen ari den aldaketa hauek eta. Eta, hori, jakitea a ver...

El señor alcalde informa respecto a este asunto lo siguiente: ba, ez dakit zer egunetan, uste dut apirilaren 25ean edo, dagoela bilera bat Gasteizen, eta bueno, hor egongo gara ikusteko a ver zer proposamenak..., bueno, proposamena ya mahai gainean daukagu, baina bueno, bilera horretan argituko ditugu zalantza guztiak eta hortik aurrera ikusiko dugu a ver nola funtzionatzen den.

La misma concejala comenta al respecto lo siguiente: EH Bilduren partetik, ba gure laguntza eskaintzea alor horretan, gu, dagoeneko, ez dakit jakinaren gainean egongo zareten, baina gizarte langilearekin elkartu ginen ba interesa pizten digulako lan honek eta, hori, ahal den neurrian laguntzeko prest gaudela.

Que se están reestructurando los servicios sociales a nivel de Álava. La Diputación está programando unos cambios, y el alcalde comentaba que tenían una reunión el día 25, y su grupo ofrece su apoyo porque el tema de los servicios sociales les preocupa. Ellos ya se reunieron con la trabajadora social para conocer también su punto de vista de cara a poder dar ideas o apoyo.



**7ª** Badago 1.386. sarrera, la entrada 1.386, arazoren bat egon da lonja batekin edo. Una lonja en la dirección que no tenemos, eta arazoa, egon direla, eta a ver zer gertatu den horrekin.

El señor alcalde explica que hubo un problema con una lonja, como ha habido históricamente con prácticamente todas las que se han ocupado por gente joven, y trasladaron la queja al dueño de la lonja para que tomara las medidas correctoras necesarias, y que en caso contrario, se verían en la obligación de tomar otro tipo de medidas. En principio, por lo que se ve, el propietario de la lonja se ha puesto en contacto con el colectivo de jóvenes que ahora mismo siguen ocupando la lonja, y a partir de ahí, harán un seguimiento para ver si el funcionamiento ha mejorado, y si no, tendrán que tomar las medidas pertinentes como siempre hacen.

**8ª** En relación con la excedencia solicitada por un trabajador del Ayuntamiento han visto que ha habido un juicio y querían saber si se ha dictado sentencia.

El señor alcalde informa que todavía no se ha dictado sentencia.

El **portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda**, quería hacer una pregunta que se le había olvidado incluir en su turno, sería la octava:

**8ª** Es en relación con el tema de ACOA (Asociación de Concejos de Álava), ya saben todas y todos que la Diputación pretende recibir una cantidad de los impuestos que recaudan los municipios y quieren saber qué impacto tendría en las cuentas municipales si se llegara a aplicar. Porque es un tema que tiene mucha influencia en un municipio como Alegría-Dulantzi.

La secretaria informa que en principio no les afectaría porque en el municipio de Alegría-Dulantzi los servicios los presta el Ayuntamiento. Esa medida solamente afecta a los municipios en los que las Juntas Administrativas prestan los servicios de agua, basuras, etcétera. No tendría ningún impacto en este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas dieciocho minutos, de lo que, yo, la Secretaria, certifico.